



Contrato No.	218-2026	Fecha:	22 DE MAYO DEL 2026
Modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE FLANDES		
Identificación:	NIT. 800.100.055-6		
Contratista:	LILIANA CARVAJAL MORENO.		
Identificación:	CC. 52.157.550		
Correo electrónico:	lilianacarvajal7515@gmail.com		
No. Proceso Secop II	SAMC-002-2026		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con NIT. 800.100.055-6, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267 de Girardot, obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES**, por una parte y por la otra, **LILIANA CARVAJAL MORENO**, identificada con Nit. 52.157.550, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1.-OBJETO:	APOYO LOGISTICO Y DE SUMINISTROS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE SE ADELANTRAN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES 2024-2027.
2.-PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3.-LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución será en el municipio de Flandes –Tolima.
4.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, se convocó a los proponentes a presentar propuesta técnica y económica para lo cual el proponente cumplió con las condiciones generales. Estableciendo así la conveniencia y necesidad de adelantar el presente proceso, que permita efectuar el desarrollo de las obligaciones conforme a lo previamente establecido en los estudios previos, la invitación pública y todos los documentos que hacen parte integral del proceso de selección SAMC-002-2026, los cuales están debidamente publicados en el portal transaccional SECOP II para dar cumplimiento al presente documento conforme a las especificaciones técnicas se anexa propuesta económica, en la cual se detallan y discriminan los valores unitarios y totales correspondientes a los servicios ofertados, permitiendo así la verificación clara de los costos presentados dentro de la propuesta.
5.-OBLIGACIONES:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: <ol style="list-style-type: none">1. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados, conforme a lo establecido en la propuesta y en el proceso de selección, sin lugar a reajustes.2. Contar permanentemente con la capacidad técnica, operativa y logística, así como con la infraestructura y documentación requerida para la adecuada





prestación del servicio.

3. Suministrar los bienes y servicios contratados en las cantidades, calidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando el cumplimiento de los requerimientos definidos por la Entidad.
4. Entregar oportunamente los elementos objeto del contrato en los lugares, fechas y horarios establecidos por la Secretaría de Educación, Desarrollo Económico y Social, o quien haga sus veces como supervisor del contrato.
5. Garantizar que los alimentos suministrados sean empacados de manera individual, en condiciones higiénicas, utilizando materiales adecuados, resistentes y acordes con la naturaleza de cada producto, conforme a las especificaciones técnicas.
6. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, preparación, transporte, cargue, descargue, personal, insumos, equipos, impuestos, contribuciones y demás gastos asociados.
7. Cumplir estrictamente con las normas sanitarias vigentes y las buenas prácticas de manufactura en todo el proceso de manipulación de alimentos, incluyendo su preparación, almacenamiento, transporte, distribución y entrega.
8. Garantizar la calidad, inocuidad y condiciones óptimas de los alimentos y bienes suministrados, respondiendo por cualquier afectación derivada de su incumplimiento.
9. Atender los requerimientos de la Entidad en cuanto a cantidades, sitios y programación de entregas, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Garantizar disponibilidad permanente para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, en el horario requerido por la Entidad, incluyendo fines de semana y días festivos cuando sea necesario, y atender solicitudes en un plazo máximo de dos (2) horas desde su requerimiento.
11. Llevar un control detallado de la ejecución financiera del contrato, con el fin de no exceder el valor contratado, y presentar informes mensuales que den cuenta del estado de ejecución.
12. Conservar los precios unitarios fijos durante la ejecución del contrato, los cuales deberán incluir todos los costos necesarios para su cumplimiento, tales como mano de obra, prestaciones sociales, insumos, equipos, gastos administrativos, imprevistos, impuestos y utilidades.
13. Atender de manera oportuna, clara y completa los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato.
14. Presentar oportunamente la facturación correspondiente, acompañada de los soportes de ejecución y recibo a satisfacción, en la cual se discriminen los bienes y servicios suministrados, con sus respectivos valores unitarios conforme a la propuesta presentada.
15. Suscribir las actas de inicio, entrega, recibo a satisfacción y demás documentos requeridos en el marco de la ejecución contractual.
16. Presentar informes periódicos al supervisor del contrato sobre la ejecución del objeto contractual, como requisito para el trámite de pago.
17. Permitir la supervisión, control y verificación por parte de la Entidad, facilitando el acceso a la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato.
18. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.
19. Reponer o sustituir, de manera inmediata, los bienes o servicios que no cumplan con las condiciones de calidad exigidas, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
20. Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral, de seguridad social y riesgos laborales respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato.
21. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato.





OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FLANDES
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informada a la secretaria de desarrollo social de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Presentar la factura electrónica por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
4. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
5. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la





	<p>correcta ejecución del objeto contratado.</p> <ol style="list-style-type: none">8. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.10. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.11. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.12. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato. <p>La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y este no asume responsabilidad solidaria alguna.</p>
6.- VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$294.926.644) M/CTE.
7.-FORMA DE PAGO:	<p>La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato en PAGOS parciales, correspondientes a los servicios ejecutados y bienes suministrados, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la presentación de la factura comercial, en la que se indique de forma clara, el servicio, cantidad, valor unitario y total de los servicios suministrados, aunado a ello con la presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe expedido por el supervisor.2. Informe de Actividades ejecutadas y registro fotográfico.3. Presentación de factura4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista-supervisor).5. Fotocopia del Registro Único Tributario. (RUT).6. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad y Registro presupuestal.7. Certificación bancaria de la cuenta y Número de la cuenta a la cual debe consignarse los pagos.8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. <p>Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.</p> <p>Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y estén o tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>La Alcaldía Municipal de FLANDES sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.</p> <p>Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7o parágrafo 1o del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500</p>



UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO - SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de Hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar.

El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida.

PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.

Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato.

Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

8.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

EL MUNICIPIO DE FLANDES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, **CDP** No. 2026000377 de fecha 01 de abril de 2026, bajo el **RUBRO:** 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, FUENTE:1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6, FUENTE:1.2.4.1.03-SGP-





	EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL, FUENTE: 1.2.4.3.02-SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA, FUENTE:1.2.4.3.02-SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA, FUENTE:120401-ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES, FUENTE:1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4 , 5 Y 6.															
9.-GARANTÍA	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual de para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, para el presente proceso se hace necesario exigir las siguientes garantías:</p> <table border="1"><thead><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato.</td><td>Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.</td></tr></tbody></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.	Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Salarios y prestaciones sociales	Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato.	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA														
Cumplimiento del contrato	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.														
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.														
Salarios y prestaciones sociales	Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato.	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.														
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.														
10.-MULTAS:	<p>En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:</p> <p>Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso.</p> <p>Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de FLANDES, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.</p> <p>Las multas serán impuestas por el Municipio de FLANDES, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.</p>															
11.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de FLANDES, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de FLANDES.															



	<p>La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de FLANDES, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.</p>
12.-SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	<p>Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.</p>
13.-INDEMNIDAD	<p>EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual.</p>
14.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993.</p>
15.-CESION	<p>El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio.</p>
16.-SUPERVISIÓN	<p>La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del SECRETARIA DE EDUCACION DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.</p> <p>Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.2. Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.3. Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio.4. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.5. Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.6. Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.7. Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción;8. Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo.9. Imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa.10. Hacer efectivo la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley.11. Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo.12. Liquidar el contrato.13. Comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.
17.-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	<p>Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.</p>



	5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
18.-NOTIFICACIONES:	EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
19.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal B) Aprobación de garantías y C) Suscripción del Acta de Inicio.
20.-LIQUIDACION DEL CONTRATO	<p>El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes cooperantes, que contendrá un balance detallado sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del Contrato. No obstante, lo anterior, el supervisor del contrato podrá solicitarle al CONTRATISTA, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo. De acuerdo con lo previsto en las normas legales vigentes, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo previsto para ello por la Entidad Territorial, las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, o no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.</p> <p>Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la ley 1437 de 2011.</p> <p>El CONTRATISTA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.</p>
Proyectó: Paula Nieto Urquijo- Abogada contratista.	